
 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b> <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Código:</b> BS-FT-018 <b>Versión:</b> 0
	<b>Nombre del Formato</b> <b>ACTA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>DECLARATORIA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Fecha última revisión:</b>
	<b>COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)</b> 26/05/2017 16:27:29 <b>No. RADICACION</b> I-2017-002580 <b>No. FOLIOS</b> 4 <b>ANEXOS</b> Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación	

TIPO DE ACTA		
ADJUDICACIÓN	DECLARATORIA DE DESIERTO	OTRO
X		
OBJETO	CONCURSO	
Concurso 010 de 2017 – Prestación de servicios para la actualización de las unidades constructivas de conexión en los puntos de entrada y salida del sistema de transporte de gas natural en Colombia, así como, sus costos y fórmulas de actualización de los mismos	N° 010 de 2017	
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PROPONENTES		
<p>Estando dentro del término concedido para presentar propuestas se recibieron tres (3) propuestas así:</p> <p><i>ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES Radicado CREG E-2017-003984 (25 de abril de 2017 16:35:52. Con dos sobres cerrados).</i></p> <p><i>DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. Radicado CREG E-2017-003979 (25 de abril de 2017 15:49:53. Con dos sobres cerrados).</i></p> <p><i>NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S. Radicado CREG E-2017-003978 (25 de abril de 2017 15:27:36. Con dos sobres cerrados)</i></p> <p>Respecto de las cuales el comité evaluador manifestó lo siguiente:</p> <p><i>Las propuestas presentadas se recibieron dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia (en adelante "TDR"), el cual finalizaba el 25 de abril a las 17:00:00.</i></p> <p><i>En desarrollo de la metodología de evaluación establecida en los TDR, el Comité de Evaluación (en adelante "el comité") procedió a aplicar lo dispuesto en su numeral 11 que señala lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) <i>Apertura de las propuestas en presencia de todos los miembros del comité.</i></li> <li>2) <i>Verificación del cumplimiento de requisitos y de la documentación exigida para la presentación de la propuesta, según lo expuesto en el numeral 20 de los TDR.</i></li> <li>3) <i>Verificación de la experiencia del proponente conforme lo consignado en el numeral 14 de los TDR.</i></li> <li>4) <i>Evaluación técnica de las propuestas que cumplan con el numeral anterior.</i></li> <li>5) <i>Evaluación económica de aquellos participantes que cumplan los requisitos de los numerales 2, 3 y 4.</i></li> </ol> <p><i>Después de verificar el cumplimiento de la totalidad de la documentación exigida (numeral 20 de los TDR), el comité encontró necesario aclarar algunos aspectos de las propuestas presentadas por ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES y DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. De acuerdo con lo anterior, se solicitan las aclaraciones pertinentes a ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES mediante radicado CREG S-2017-002180 y a DIVISA INGENIEROS CONSULTORES mediante radicados S-2017-002181 y S-2017-002209.</i></p> <p><i>Las compañías anteriormente mencionadas remiten sus respuestas así: ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES con el radicado CREG E-2017-004495 y DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA. con los radicados CREG E-2017-004478 y E-2017-004568.</i></p>		

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Código: BS-FT-018</b>
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>Nombre del Formato</b>	<b>Fecha última revisión: 04/09/2012</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Páginas: 2</b>

Con base en las propuestas presentadas por las empresas y en las respuestas a las aclaraciones solicitadas, el comité encuentra que los proponentes DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA y NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S. presentaron los documentos en su totalidad. Así mismo, el comité encuentra que el proponente ESTUDIOS ENERGÉTICOS CONSULTORES no cumple con lo estipulado en el numeral 5 de los TDR.

Con base en lo dispuesto en el numeral 14 de los TDR, se procedió a revisar la experiencia específica de los profesionales, de acuerdo con la metodología de evaluación propuesta en el numeral 11 de los TDR.

Para las experiencias del profesional 1 y del profesional 2 propuestos se tuvieron en cuenta los factores de ponderación indicados en la Tabla 7 del mencionado numeral 11 de los TDR. Los resultados de la anterior evaluación son los siguientes:

<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	432,5
NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S	367,5

De acuerdo con lo establecido en el título 11 de los TDR, se procedió a realizar la evaluación económica de los dos proponentes, teniendo en cuenta que cumplieron con los requisitos de los numerales 1 y 2.

<b>PROPONENTE</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>
DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	\$130.900.000
NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S	\$123.999.987

Los resultados de la evaluación económica son los siguientes:


<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>PUNTAJE</b>
DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	473,64
NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S	500,00

Evaluación Final de las Propuestas. Aplicando la fórmula propuesta en los TDR:

$Puntaje\ Final = Puntaje\ propuesta\ técnica + Puntaje\ propuesta\ económica$

<b>PROPONENTE</b>	<b>PUNTAJE</b>
DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	906,15
NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S	867,50

#### **RECOMENDACIÓN**

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Código: BS-FT-018</b>
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>Nombre del Formato</b>	<b>Fecha última revisión: 04/09/2012</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Páginas: 3</b>

Una vez realizada la evaluación de la propuesta recibida con base en los TDR, el Comité de Evaluación recomienda al Comité de Expertos el siguiente orden de elegibilidad:

1. Divisa Ingenieros Asociados Ltda.
2. Nahuen Consultoría y Gerencia de Proyectos S.A.S.

Así las cosas, y considerando que dentro del término concedido para presentar observaciones se recibieron observaciones por parte de Consultoría Colombiana respecto de las cuales el comité evaluador manifestó lo siguiente:

En la comunicación del asunto presenta las siguientes observaciones a la evaluación del Concurso 010 de 2017 – Prestación de servicios para la actualización de las unidades constructivas de conexión en los puntos de entrada y salida del sistema de transporte de gas natural en Colombia, así como, sus costos y fórmulas de actualización de los mismos:

*“Una vez analizado el Informe de Evaluación de las Ofertas del Concurso de la referencia, nos permitimos su atención para obtener copia del análisis y resultado detallado de la evaluación realizada a los profesionales propuestos por nuestra Firma y los propuestos por la Firma Divisa Ingenieros Asociados Ltda; lo anterior con el fin de tener claridad en los resultados obtenidos y analizar los factores que no permitieron a NAHUEN obtener el máximo puntaje en la evaluación técnica”.*

Con respecto a su inquietud, nos permitimos presentar copia del análisis y del resultado detallado de la evaluación realizada a los profesionales propuestos por **NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S.** y por **DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**


Dicho análisis se realizó de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.2.2.1 de los términos de referencia, donde establece lo siguiente:

*“11.2.2.1. Evaluación experiencia específica de los profesionales*

*La experiencia específica de los profesionales propuestos se establecerá con base en la información suministrada en el **Formato 1**.*

*Con base en la experiencia certificada y debidamente relacionada en el **Formato 1**, se determinarán los años de experiencia específica que cumplan con la temática exigida en el numeral 14.2 de los presentes términos de referencia. En cualquier caso no se tendrán en cuenta los traslapes de tiempo para la sumatoria de las experiencias específicas, ni la experiencia desarrollada con anterioridad a la fecha de referencia (1/01/2000).*

*Las experiencias específicas de cada profesional, serán evaluadas con base en los factores de ponderación que se muestran en la tabla siguiente:*

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Código: BS-FT-018</b>
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>Nombre del Formato</b>	<b>Fecha última revisión: 04/09/2012</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Páginas: 4</b>

**Tabla 7. Factores de ponderación de experiencia específica de los profesionales**

<b>Factor de ponderación de Experiencia (PE)</b>	<b>Profesional 1: Senior en construcción de infraestructura de transporte PE1</b>	<b>Profesional 2: Junior regulación económica PE2</b>
1,00	Con 5 o más proyectos en hot taps para diámetros mayores o iguales a 8 pulgadas.	5 o más años de experiencia en regulación económica de unidades constructivas de infraestructura de gas natural.
0,73	Con 4 proyectos en hot taps para diámetros mayores o iguales a 8 pulgadas.	4 años de experiencia en regulación económica de unidades constructivas de infraestructura de gas natural.
0,47	Con 3 proyectos en hot taps para diámetros mayores o iguales a 8 pulgadas.	3 años de experiencia en regulación económica de unidades constructivas de infraestructura de gas natural.
No cumple	Con 3 o menos proyectos en hot taps para diámetros mayores o iguales a 8 pulgadas.	Menos de 3 años de experiencia en regulación económica de unidades constructivas de infraestructura de gas natural.

Para los años de experiencia específica que no se encuentren relacionados en la tabla anterior, se aplicará la siguiente fórmula para determinar el factor de ponderación:

$$PE_n = a_n \times \frac{0.8}{3} - 0.33333333$$

Dónde:


$PE_n$ : Factor de ponderación de experiencia específica del profesional  $n$ .

$a_n$ : Años de experiencia específica del profesional  $n$ .

El factor de experiencia total para los profesionales propuestos por el proponente, se determinarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$FEEP_x = 0,5 * PE_1 + 0,5 * PE_2$$

Donde:

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>  <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Código:</b> BS-FT-018
	<b>Nombre del Formato</b>  <b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Versión:</b> 0  <b>Fecha última revisión:</b> 04/09/2012  <b>Páginas:</b> 5

$FEEP_x$  = Factor de experiencia de los profesionales propuestos por el proponente X.

$PE_1$  = Factor de experiencia para el profesional 1 (experiencia en construcción de obras)

$PE_2$  = Factor de experiencia para el profesional 2 (experiencia en regulación económica de unidades constructivas)

$$\text{Puntaje experiencia específica de los profesionales (X)} = FEEP_x \times 500$$

Dónde:

**Puntaje Experiencia Específica de los profesionales (X):** Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X por la experiencia de los profesionales.

$FEEP_x$  : Factor de la experiencia específica de los profesionales del proponente X

$FEEP_m$ : Factor de experiencia específica de los profesionales del proponente con mayor valor.

Cualquier cambio de personal, durante la ejecución del contrato, deberá ser previamente aprobado por escrito por la CREG, de cualquier forma, el reemplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al reemplazado.

**NOTA:** Se requiere que la información pertinente sea presentada en los formatos definidos. Por lo tanto, se solicita tener en consideración todos los requerimientos y asignar el personal que sea necesario para cumplir con el tiempo establecido como duración del contrato.

La evaluación técnica será el resultado de la suma de los puntajes por experiencia específica así, siendo el puntaje máximo de quinientos (500) puntos:

$$\text{Puntaje propuesta técnica} = +\text{Puntaje experiencia específica de los profesionales}$$


Quedará descalificada la propuesta en caso de:

- Alguno de los profesionales no cumple con lo mínimo exigido".

Así las cosas, los resultados de la evaluación fueron los siguientes:

**Evaluación de experiencia de los profesionales del proponente "NAHUEN CONSULTORÍA Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S."**

**Profesional 1:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería mecánica o civil y que hubiera participado en tres (3) o más proyectos en hot taps para diámetros mayores a ocho (8) pulgadas, debidamente certificados.

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-018
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	Versión: 0
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 04/09/2012
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	Páginas: 6

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero civil	SI
<b>Experiencia</b>	Proyectos en hot taps para diámetros mayores de ocho (8) pulgadas	SI
<b>Proyectos realizados</b>	13	SI
<b>Puntaje Obtenido</b>	1,00	

**Profesional 2:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería, economía o afines y que contara con tres (3) o más años de experiencia certificada en regulación económica de unidades constructivas de infraestructura de gas natural.

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero eléctrico	SI
<b>Experiencia</b>	Determinación y actualización de unidades constructivas para distribución de gas por redes de tubería.	SI
<b>Años de experiencia</b>	3	SI
<b>Puntaje Obtenido</b>	0,47	


**Evaluación de experiencia de los profesionales del proponente "DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA."**

**Profesional 1:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería mecánica o civil y que hubiera participado en tres (3) o más proyectos en hot taps para diámetros mayores a ocho (8) pulgadas, debidamente certificados.

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero civil	SI
<b>Experiencia</b>	Proyectos en hot taps para diámetros mayores de ocho (8) pulgadas	SI
<b>Proyectos realizados</b>	12	SI
<b>Puntaje Obtenido</b>	1,00	

**Profesional 2:** se revisó que estuviera titulado en ingeniería, economía o afines y que contara con tres (3) o más años de experiencia certificada en regulación económica de unidades constructivas de infraestructura de gas natural.

		<b>CUMPLE</b>
<b>Profesión</b>	Ingeniero civil	SI
<b>Experiencia</b>	Estructuración, análisis y valoración de unidades constructivas de transporte y distribución de gas natural.	SI
<b>Años de experiencia</b>	4	SI
<b>Puntaje Obtenido</b>	0,73	

 <b>Comisión de Regulación de Energía y Gas</b>	<b>Nombre del Proceso</b>	<b>Código: BS-FT-018</b>
	<b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>Nombre del Formato</b>	<b>Fecha última revisión: 04/09/2012</b>
	<b>ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO</b>	<b>Páginas: 7</b>

Revisadas y validadas las experiencias de cada profesional de los proponentes se procede a realizar la consolidación de la evaluación técnica así:

<b>Proponente</b>	<b>Puntaje</b>
Nahuen Consultoría y Gerencia de Proyectos S.A.S	367,5
Divisa Ingenieros Asociados Ltda.	432,5

Cordialmente,

**COMITÉ EVALUADOR**

Teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación realizada por el comité evaluador y la aprobación de la misma en el comité de expertos de fecha 18 de mayo de 2017 tal y como consta en el acta No. 30. Se procederá a adjudicar el concurso 010 de 2017

**ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**

Por lo anterior y en consideración a la recomendación del Comité Evaluador, el puntaje total obtenido de acuerdo con el título 10 de los términos de referencia así como la aprobación de la presente adjudicación por parte del comité de expertos tal y como consta en el acta No. 30 del 18 de mayo de 2017, se adjudica el concurso No. 010 de 2017 para "Concurso 010 de 2017 – Prestación de servicios para la actualización de las unidades constructivas de conexión en los puntos de entrada y salida del sistema de transporte de gas natural en Colombia, así como, sus costos y fórmulas de actualización de los mismos." a DIVISA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA., Por valor de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$130.900.000) IVA incluido.

**FIRMAS**

  
**MEDARDO RODRÍGUEZ BECERRA**  
 Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Mauricio Velosa Cortés  
 Ciudad y Fecha, Bogotá D.C. 26 de mayo de 2017

